

REGLAMENTO DE EVALUACION DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECNOTRONIC.

LA EVALUACION EN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS

La evaluación es el proceso permanente de obtención de información y reflexión sistemática sobre los aprendizajes del estudiante. Orienta la labor del docente y del estudiante, permite tomar decisiones sobre los reajustes a realizar en el proceso de aprendizaje y enseñanza.

En la formación basada en el enfoque por competencias que aplica el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, la evaluación de los aprendizajes se centra en el logro de las capacidades terminales de la Unidad Didáctica, a través de la aplicación de los Indicadores de Evaluación.

A partir de estos, y para lograr su evaluación se establece los instrumentos de evaluación, que son evidencias observables y cuantificables, que miden el rendimiento del estudiante. Estos indicadores constituyen los estándares de calidad mínimos a lograr en la capacidad terminal planificada para lograr el aprendizaje de los contenidos de la unidad Didáctica, del Módulo, del itinerario del Plan Curricular de la carrera Profesional.

En el proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes se utiliza el sistema vigesimal. El calificativo mínimo aprobatorio es 13 (Trece). En todos los casos la fracción de 0,5 o más se considera como unidad a favor del estudiante.

REGISTRO DE EVALUACION Y ASISTENCIA

- El registro de evaluación y asistencia, el acta final de evaluación, así como las actas consolidadas de evaluación, son los documentos en los cuales se consigna la evaluación de las capacidades terminales en la Unidad Didáctica y sirven para registrar los logros, determinar la promoción de los estudiantes y la toma de decisiones sobre la intervención educativa de los docentes.
- El docente debe utilizar el registro auxiliar, como instrumento de uso obligatorio en el recojo de todo tipo de información académica, debe de considerar que el registro de evaluación oficial no admite borrones ni enmendaduras.
- El registro de evaluación y asistencia y las actas están diseñadas para `posibilitar el llenado correcto de los datos de los estudiantes y las evaluaciones. El secretario académico, realiza su reproducción en formato impreso y electrónico. Su distribución se realiza a través del Director académico, quien a su vez, hace entrega a cada docente.
- Los docentes del Instituto de educación Superior IESTP, que tengan a cargo el desarrollo de las unidades didácticas, registraran las calificaciones obtenidas por los estudiantes, durante todo el desarrollo de la unidad didáctica.
- El formato de registro de evaluación es un documento pre elaborado por la Dirección Académica del Instituto, en el cual se precisa información de la Carrera Profesional, el modulo formativo correspondiente, denominación de la unidad didáctica, periodo académico, créditos, horas por semana, semestre que cursa, la sección identificable, nombre y apellidos del Docente a cargo del dictado.
- El formato del registro muestra en su parte principal , el cuadro de ingreso de información académica, específicamente el número de indicadores a evaluar, el promedio aritmético a obtener, y la nota final alcanzada por estudiante producto de todo el desarrollo de la unidad didáctica.

- El formato del registro de evaluación precisa también se registra el control de asistencia del estudiante, donde se debe informar sobre el día y mes de inasistencia según modelo, se puede observar 18 columnas referentes a las semanas que conforma el semestre.
- El formato del registro de evaluación, también permite ingresar información de la cantidad y contenido de los indicadores de logro especificados en el Syllabo de la unidad didáctica.
- En la Unidad Didáctica que desarrolle una (01) capacidad específica, al término o durante el desarrollo del cronograma de evaluaciones, cuando el docente detecta deficiencia o dificultad del aprendizaje en la evaluación de un indicador de logro, debe implementar en forma inmediata un programa de actividades de carácter obligatorio y la ejecución del examen de recuperación a fin de garantizar el logro de la capacidad terminal.

La ejecución del examen de recuperación tendrá como máximo plazo hasta antes de la evaluación del siguiente indicador.

- La evaluación de la Unidad didáctica se da a través de la evaluación de los indicadores de logro, específicamente para la evaluación en nuestra Institución cada indicador tiene tres instrumentos de evaluación obligatorios:
 - a. Exámenes escritos.
 - b. Practicas calificadas
 - c. Trabajos encargados

A criterio de cada docente y como parte de la delegación de funciones, se puede implementar instrumentos de apoyo que reforzaran la nota del instrumento oficial.

- En la Unidad didáctica que desarrolla dos o más capacidades específicas, se procederá a evaluar por partes, obteniendo primero una nota promedio de la primera capacidad y se procede en igual forma con la segunda capacidad, el resultado de la nota final de la unidad didáctica será el promedio aritmético de la primera capacidad más la segunda capacidad.
-
-

-
- Si al finalizar la Unidad didáctica, el estudiante obtuviera calificación entre 10 y 12 será comprendido para el proceso de recuperación que se desarrollara según cronograma en la semana siguiente a la entrega de las Boletas de Notas. Esta evaluación está a cargo de un Jurado y comprende la aplicación de instrumentos cuantificables examen escrito.
 - Para la obtención de la Nota final de la Unidad didáctica, el estudiante debe obtener notas parciales de todos los indicadores de logro, si el estudiante no tuviera nota en cualquier indicador y este figurara con la nota 00, no se podrá obtener el promedio final registrando el docente en la columna de Nota Final el calificación de 00, siendo este considerado como Unidad didáctica de REPITENCIA.
 - Para ingresar el programa de recuperaciones el estudiante podrá tener como máximo el 50% de las Unidades didácticas desaprobadas.
 - Si culminado el desarrollo de la Unidad didáctica, el estudiante obtuviera como resultado más del 50% de las Unidades didácticas en calidad de desaprobado, repite el módulo.
 - Culminado el programa de recuperaciones, el estudiante evaluado, deberá necesariamente aprobar el 50% de las Unidades didácticas evaluadas, caso contrario repite el módulo.
 - Si culminado el desarrollo de la Unidad didáctica, el estudiante obtuviera como resultado, hasta dos (02) Unidades didácticas en calidad de retirado con nota Cero (00), repite el módulo.
 - Si el estudiante obtuviera nota menor de 10, en todos los casos repite la unidad didáctica.

- En los casos que la inasistencia fuera 30% o excediera este, se anota el calificativo de 00 (cero) que en actas consolidadas significa DPI, desaprobado por inasistencia.
- Si en fecha posterior a la evaluación de recuperación y habiendo sido evaluado por el jurado, si el estudiante obtuviera nota menor a 13, repite la Unidad didáctica.
- Si al repetir las Unidades didácticas, de un Módulo técnico profesional, el estudiante volviera a desaprobárselas por segunda vez, será retirado de la Carrera.
- Para seguir el programa de Unidades didácticas de Repitencia, en el transcurso del semestre posterior, será autorizado a matricularse como máximo en 06 créditos.
- Para regularizar una Unidad didáctica de repitencia, el estudiante debe ser autorizado por Dirección Académica, generándose el memorándum de asignación de Docente evaluador, debiendo el estudiante evaluarse en la cantidad de indicadores de logro indicados para la Unidad didáctica, al término de los cuales el Docente deberá informar a Dirección Académica el resultado académico obtenido por el estudiante, generándose el Acta de Repitencia correspondiente.
- La Información académica, resultado de las evaluaciones parciales de cada Indicador de logro, y la asistencia a clases de los estudiantes es controlada por la Dirección general, y es puesta a disposición para información a los Padres de familia.
- En casos excepcionales y con opinión favorable de secretaria académica el Director General mediante resolución, podrá justificar parte de las inasistencias, previa solicitud del estudiante debidamente fundamentada y documentada.
- Cada Docente, bajo responsabilidad, debe informar semanalmente a los estudiantes, sobre los avances y dificultades en el logro de la(s) capacidad (es) de la unidad didáctica, a fin que tome conocimiento de las dificultades que se deriven de una probable desaprobación.

Juliaca, Marzo 2016

